



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE SELECCIONAN PROYECTOS PARA MICROFINANCIACIÓN COLECTIVA (CROWDFUNDING) EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

La convocatoria de 20 de septiembre de 2022 de proyectos para microfinanciación colectiva (crowdfunding) tenía como finalidad contribuir a la creación y difusión del conocimiento y establecer cauces de colaboración y asistencia a la sociedad, estando orientada a promocionar la realización de proyectos de transferencia del conocimiento e innovación que contribuyan al progreso social, económico y cultural en los diversos ámbitos de actividad de la Universidad de Málaga mediante este sistema de financiación.

Asimismo, con el objeto de favorecer la obtención de financiación para los proyectos seleccionados, estos serían gestionados a través de la Fundación Platoniq, que impulsa el desarrollo de iniciativas creativas e innovadoras que contribuyen al desarrollo del conocimiento libre, basándose en la financiación colectiva de proyectos, la colaboración distribuida y los retornos colectivos, y que, además, cuenta con un espacio denominado I-UMA albergar el conjunto de proyectos seleccionados.

Una vez finalizada la fase de presentación y valoración de los proyectos, este Rectorado, a propuesta de la Comisión de Selección establecida en la convocatoria, y conforme a su evaluación,

ACUERDA

Primero.- Declarar seleccionados los siguientes proyectos:

<u>SOLICITANTE</u>	<u>PROYECTO</u>
María Jesús Luque Rojas	CEREBRANDO: Un viaje desde el cerebro hacia la Educación. La difusión de la Neurociencia en la escuela.
Nuria Garres Aragüés	Aprendizaje servicio en Podología
Carmen del Rocío Monedero Morales	CLAROSCUROS. Documental sobre Estudios de la Cultura Popular Contemporánea en la Universidad de Málaga
Isabel Ruiz-Mora	Movilidad sostenible: UMA Racing Team for the future
Alejandro Rodríguez Gómez	Desalación sostenible de agua
Juan Suárez Pérez	Biomarcadores de respuesta de Interferón tipo I en pacientes con enfermedades neurológicas

Los siguientes proyectos quedarán como suplentes, pudiéndose incorporar al proceso en el supuesto de baja de alguno de los proyectos seleccionados:

<u>SOLICITANTE</u>	<u>PROYECTO</u>
María José de la Torre Molina	Festival de música histórica española de Málaga y provincia
Laura Torreblanca Murillo	Intervención psicológica en reproducción asistida

De acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, serán obligaciones de los promotores de los proyectos:

- Recibir el asesoramiento personalizado a realizar por Fundación Platoniq.





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

- Informar a la UMA en caso de abandono.
- Cumplir con el desarrollo del proyecto tal cual lo presenten en la campaña de financiación.
- Cumplir con lo prometido en la campaña de financiación.
- Difundir los resultados obtenidos tras el desarrollo del proyecto.
- Utilizar la marca UMA en los términos que la institución tenga establecido y de acuerdo a su normativa interna.

Asimismo, los promotores se comprometen a no vulnerar ningún derecho de propiedad intelectual o industrial de terceros en el desarrollo de los proyectos. En el caso de que haya cotitularidad sobre el proyecto o que se hayan utilizado obras o conocimientos protegidos con derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros, la UMA se reservará el derecho a solicitar prueba del consentimiento de los cotitulares y los terceros para la utilización de las citadas obras o conocimientos.

Igualmente, los promotores se comprometen a tener operativo el proyecto en el plazo de un año a contar desde la fecha de abono de la financiación en la cuenta que a tal efecto se señale.

Los promotores de los proyectos seleccionados deberán difundir sus resultados en el canal de la plataforma GOTEQ, así como cumplir con los compromisos adquiridos con cada uno de los mecenas que hayan colaborado en la microfinanciación del proyecto.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta Resolución en la página web de la UMA, así como su comunicación a los promotores de los proyectos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo que determina la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición, regulado en los artículos 123 y 124 de la Ley 29/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR
José Ángel Narváez Bueno

